



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 046 - 2025 - GDS - MPLP**

Tingo María, 07 de noviembre de 2025

### **VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 2025-0031187 de fecha 28 de octubre de 2025, presentado por doña **IORELA ALINA MARTEL VILLAFLO** en su calidad de presidenta de la **Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "BUENOS AIRES II"**, ubicado en el centro poblado de Supte San Jorge; distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco, solicitando reconocimiento de la Junta Directiva del mencionado Comité, y;

### **CONSIDERANDO:**

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

De acuerdo a las Leyes N°27470 y N°27712, el Programa Vaso de Leche es un programa de apoyo social alimentario que implementa el Estado a través de las municipalidades en el ámbito nacional, dirigido a los grupos sociales más vulnerables de mayor depresión socio-económico;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley N° 25307, "se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comité de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centro Materno Infantil y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos"; asimismo, de acuerdo al artículo 4 de su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 041- 2001 – PCM, "el Estado reconoce la existencia legal de las organizaciones sociales de base y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el citado Reglamento";

El numeral 1.4 del artículo 84 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, refiere expresamente que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: "Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no pueda asumir dicha función";

Los Comités del Programa Vaso de Leche, son organizaciones de base que contribuyen en el control y en la distribución directa de los productos a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche que administra la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, que es un programa dirigido a los grupos sociales más vulnerables de mayor depresión socio-económico;

Con Resolución de Alcaldía N°1103-2023-MPLP de fecha 18 de octubre de 2023, se reconoció a la **Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "BUENOS AIRES II"**, ubicado en el centro poblado de Supte San Jorge, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco; a fin de completar el periodo establecido computado desde la fecha de emisión de la Resolución Ut Supra. En este sentido, habiéndose cumplido el periodo de vigencia correspondiente, los socios y beneficiarios del referido comité convocaron a una reunión a fin de nombrar la nueva **Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "BUENOS AIRES II"**, conforme se advierte en la copia autenticada del Acta de Reunión Ordinaria de Asamblea General de fecha 25 de octubre de 2025;

Mediante el Informe N° D000011-2025-SPS-DTC-MPLP/TM de fecha 30 de octubre de 2025, la Coordinadora del Programa de Vaso de Leche refiere la Sra. **IORELA ALINA MARTEL VILLAFLO**, presentó el Expediente Administrativo N° 2025-0031187 solicitando el reconocimiento de la **Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "BUENOS AIRES II"**, ubicado en el centro poblado de Supte San Jorge, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco; y por motivo de culminación de la vigencia de la Junta Directiva reconocida mediante Resolución de Alcaldía N° 1103-2023-MPLP; y en asamblea de las socias realizada el 25 de octubre de 2025, se acuerda nombrar a una nueva Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche mencionado; consecuentemente con Informe N°D000126-2025-SPS/MPLP/TM de fecha 30 de octubre de 2025, el Subgerente de Programas



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Pag.02/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046 - 2025 - GDS - MPLP**

Sociales, emite opinión favorable para la actualización de la nueva Junta Directiva del mencionado Comité de Vaso de Leche; lo cual es corroborado con Proveído N° 000790-2025/GDS de fecha 30 de octubre de 2025 del Gerente de Desarrollo Social, por cumplir con los requisitos necesarios para el RECONOCIMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE VASO DE LECHE "BUENOS AIRES II", ubicado en el centro poblado de Supte San Jorge, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco;

Estando a lo expuesto, al Informe N°D000126-2025-SPS-MPLP/TM del Subgerente de Programas Sociales, al Proveído N° 000790-2025/GDS del Gerente de Desarrollo Social, al Proveído S/N del Gerente Municipal, y a Opinión Legal N° D000102-2025-OGAJ/MPLP del Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fechas 30, 31 de octubre y 04 de noviembre de 2025, correspondientemente;

Que en mérito a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; literal C) de la Resolución de Alcaldía N°089-2025-MPLP, sobre la delegación de facultades resolutorias y administrativas conferidas a la Gerencia de Desarrollo Social" para los reconocimientos del vaso de leche.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER**, a la nueva JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE VASO DE LECHE "BUENOS AIRES II", ubicado en el centro poblado de Supte San Jorge, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco; conformado de la forma siguiente:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI
PRESIDENTA	MARTEL VILLAFLOR FIORELA ALINA	72852694
SECRETARIA	GONZALES PONCE DORA LIZ	62685974
TESORERA	NOLASCO TUESTA JENNIFER VALENTINA	76529799
FISCAL	SANDOVAL MALPARTIDA YAKARIN ESTELA	47280212
ALMACENERA	AYRA NATIVIDAD ELIS BETH	76256583
PRIMER VOCAL	PONCE AVILA RUTH RAQUEL	48218497
SEGUNDO VOCAL	HUAMAN POLINAR DILMA	75777421

El periodo de vigencia de la mencionada Junta Directiva será de dos (2) años contados a partir de la fecha de su reconocimiento que se efectúa en mérito a la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Subgerencia de Programas Sociales, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo; notificándose a la parte interesada conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, a la Oficina de Tecnologías de Información para su PUBLICACION en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado  
TINGO MARIA  
Econ. Edgar Fernando Jara Orma  
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL